



Bogotá D.C., 2021-10-12 10:05


 Al responder cite este Nro.  
20213201319371

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-**

**SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA**

**COMUNICACIÓN FIRMEZA DE LA ETAPA INICIAL**  
**PROCESO DE CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO**  
**TERRENOS DE ARROYO GRANDE**

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras-ANT- pone en conocimiento de todos los interesados y de las partes intervinientes, que las Resoluciones Nros. 1344 del 28 de septiembre de 2017, 2869 del 27 de junio de 2018 y 3740 del 20 de mayo de 2020 a través de las cuales se ordenó el inicio del proceso de Clarificación desde el punto de vista de la propiedad del predio denominado **TERRENOS DE ARROYO GRANDE**, quedaron debidamente ejecutoriadas a partir del día 12 de octubre de 2021, en consonancia con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, esta Subdirección en el marco del procedimiento agrario de Clarificación de la Propiedad y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.14.19.2.6 del Decreto Único 1071 de 2015, se pone en **CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS Y DE LAS PARTES INTERVINIENTES QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE CINCO (05), DESDE EL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2021 DÍAS HÁBILES PARA APORTAR O SOLICITAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN ÚTILES, CONDUCENTES Y PERTINENTES A EFECTOS DE HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN**

No obstante, es importante informar que el **artículo 2.14.19.2.13., del Decreto Único 1071 de 2015 establece que** podrán aportar al procedimiento, hasta antes de entrar el expediente al despacho para decisión final, aquellas pruebas documentales que no requieran verificación sobre el terreno. De igual forma, serán parte de acervo probatorio todas las documentales que reposan en el expediente, por lo tanto, si ya se allegaron documentos no es necesario volver a presentar.

En consecuencia, si requieren solicitar o aportar pruebas, las mismas deberán enviarse a través de los canales institucionales establecidos para ello, entre los cuales se encuentra el **correo electrónico [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co) o [clarificación\\_terrenosarroyogrande@ant.gov.co](mailto:clarificación_terrenosarroyogrande@ant.gov.co)**, haciendo referencia al asunto específico, nombre del predio objeto de intervención y el proceso que se adelanta sobre éste.

Se procede a publicar la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de esta entidad, por un término de 05 días hábiles.


**BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA**

Subdirectora de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

YDSm-cwy9KA-mxjFWT-spZO-CPLFf